RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SDSyMA - DOTL Nº10/2024

Santa Cruz de la Sierra, 03 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, La Ley del Medio Ambiente N°1333, el Decreto Supremo N°24176 que aprueba los reglamentos a la Ley 1333 y la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N°031; el Estatuto Autonómico del Departamento, Ley Departamental N°316 del Plan de Uso del Suelo (PLUS), Ley Departamental N°214 de Organización del Ejecutivo Departamental y Resolución Administrativa N°026/2024 de vacaciones colectivas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 299 de la Constitución Política del Estado, parágrafo II numeral 1 dispone que: "(...) Son competencias concurrentes entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: la Preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

Que, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N°031 del 19 de junio de 2010, en su artículo 88 parágrafo V numeral 2, determina que los Gobiernos Departamentales Autónomos protegen y contribuyen a la protección del medio ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y control de la contaminación ambiental en su jurisdicción.

Que, La ley Departamental N° 316 del Plan de Uso del Suelo (PLUS), establece en su artículo 27 (Certificado de Asignación de Uso del Suelo (CAUS)) Toda intervención antrópica sobre el suelo, sea para dotación y adjudicación de tierras para uso agropecuario, asentamientos humanos, contratos forestales, autorización o permiso de desmonte, construcción de infraestructura vial, deberá contar obligatoriamente con carácter previo a su implementación, en la fase de estudios de factibilidad sujetos a licenciamiento con el correspondiente Certificado de Asignación de Uso del Suelo.

Que, Ley Departamental Nº 284 de Organización del Ejecutivo Departamental en el marco de lo dispuesto anteriormente establece en su artículo 25 las funciones de la secretaría departamental de desarrollo sostenible y medio ambiente. -

Que. La Resolución Departamental Nº 1392 de fecha, 19 de enero de 2023, en su artículo Primero determina Aprobar el "Manual de Organización y Funciones (MOF)"



del Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, que en Anexo forma parte íntegra de la presente resolución, y que consta de nueve (9) acápites establecidos de la siguiente manera: I. Introducción, II. Finalidad del Manual. III. Alcance IV. Propósito. V. Ventajas. VI. Base Legal. VII. Misión de la Gobernación. VIII. Atribuciones. IX. Estructura Organizacional; así como la descripción de funciones por cada área y unidades organizacionales, autoridad, responsabilidad de los distintos puestos y los canales de relacionamiento tanto internos como externos.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 2341 determina que de oficio y siempre por motivos fundados la Autoridad Administrativa Competente podrá habilitar días y horas extraordinarias.

Que, el artículo 27 de la referida Ley señala que se considera acto administrativo, toda declaración, disposición, o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitido en el ejercicio de la potestad administrativa.

Que, el artículo 28 el, mismo cuerpo legal determina como elementos esenciales de todo acto administrativo los principios de Competencia, Causa, Fundamento y Finalidad entre otros.

Que, el artículo 30 de la misma Ley determina que los actos administrativos serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho cuando dispongan la suspensión de un acto, cualquier sea el motivo de este.

Que, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites recomienda se dicte una pausa administrativa con relación a la recepción, revisión, evaluación de solicitudes para la otorgación de Certificados de Asignación de Uso del Suelo y otros y la Ley del Procedimiento Administrativo Nº 2341 realizados en la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Competente Departamental a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites (DOTL).

Que, la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, cada año debe realizar el cierre administrativo de gestión, conforme a las normas establecidas para la Administración Pública, por lo que corresponde dar inicio al proceso de cierre de la gestión 2024.

POR TANTO:

La Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, en mérito y ejercicio a la delegación expresa, y a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley del Medio Ambiente N° 1333, el Decreto



Supremo N°24176 que aprueba los reglamentos a la Ley 1333, la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031; el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, Ley Departamental N° 316 del Plan de Uso del Suelo (PLUS), Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental.

RESUELVE:

PRIMERO: I.- SUSPENDER los plazos para todo acto administrativo sustanciado y/o tramitado con relación a la recepción, revisión, evaluación de solicitudes para la otorgación de CERTIFICADOS DE ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO (CAUS) Y OTROS TRAMITES realizados en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites (DOTL).

II.- La suspensión de los plazos antes señalados opera a partir del 10 de diciembre del 2024 hasta el 13 de enero de 2025 inclusive.

SEGUNDO: En caso de que existan informes sobre solicitudes de Certificados de Asignación de Uso del Suelo pendientes para la revisión, evaluación o plazos fatales que tengan su vencimiento para resolución, tramitación o presentación entre las fechas señaladas en el Resuelve Primero de la presente resolución, los mismos quedan suspendidos y se habilitan igual número de días y horas a partir del 13 de enero de 2025.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tanto en su versión digital como impresa, surtiendo efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



